



Bogotá D.C., 29 de marzo de 2007

AUTO No. 793

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del herbicida químico de uso agrícola GLYFOSAN 648 SL

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para expedir Dictamen Técnico Ambiental para la obtención del Registro Único de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola en los siguientes términos:

Solicitante	AGROSER S.A.
Identificación	800.173.274-5
Apoderado Especial	FRANKLIN ANTONIO RAMÍREZ MANAURE
Cédula de Ciudadanía	298.292
Producto	GLYFOSAN 648 SL
Ingrediente Activo	GLIFOSATO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará la información técnica presentada por la empresa AGROSER S.A.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a FRANKLIN ANTONIO RAMÍREZ MANAURE con Cédula de Extranjería No. 298.292 en su condición de Representante Legal de la empresa AGROSER S.A.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

Auto 793 del 29 de marzo de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del herbicida químico de uso agrícola GLYFOSAN 648 SL”

ARTICULO SEXTO-. Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. 3761

Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A. Contratista Jurídico. DLPTA

Revisó: Magda Constanza Contreras M.. Profesional Especializada DLP TA